Código seguro de Verificación : GEN-3c30-ca5a-0ca6-cb36-d9b5-b2c6-b361-e16d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado las fases de oposición de las pruebas selectivas para acceso libre, al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 12 de enero de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 16), se hizo pública la relación definitiva de personas aspirantes que han superado las fases de oposición de las pruebas selectivas para ingreso libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2021 (Boletín Oficial del Estado del 28).

Una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a las personas aspirantes, procede efectuar su nombramiento como personal funcionario en prácticas en el citado Cuerpo.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 24.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, dispongo:

Primero. - Nombrar personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, a las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, ordenadas en función de la puntuación obtenida de la suma de puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición.

Segundo. - Esta Resolución será publicada en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (“www.hacienda.gob.es” apartado “Empleo Público”) y del Instituto Nacional de Administración Pública (“www.inap.es”).

Tercero. - El régimen de este personal funcionario será el establecido por la legislación vigente para el personal funcionario en prácticas que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación al curso selectivo, cuya fecha será fijada por el Instituto Nacional de Administración Pública con la debida publicidad.

Cuarto.- Al curso selectivo se incorpora Dª Claudia Palacios Martínez, a quien por Resolución de 26 de marzo de 2021 del Instituto Nacional de Administración Pública, se le concedió el aplazamiento en la realización del mismo, tras la superación de la fase de oposición derivada de la convocatoria aprobada en la Resolución de 14 de junio de 2019, para el acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, para el ingreso libre.

Quinto. - Finalizado el curso selectivo de formación, la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública enviará a la Dirección General de la Función Pública las evaluaciones del personal funcionario en prácticas, a efectos de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

CSV : GEN-3c30-ca5a-0ca6-cb36-d9b5-b2c6-b361-e16d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : LIDIA SANCHEZ MILAN | FECHA : 06/02/2023 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-3c30-ca5a-0ca6-cb36-d9b5-b2c6-b361-e16d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

A partir de ese momento, todas las actuaciones relativas al procedimiento de nombramiento como personal funcionario de carrera se harán públicas, exclusivamente, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("www.hacienda.gob.es" apartado "Empleo Público"), con el alcance y efectos que en cada publicación se determine.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

La Secretaria de Estado de Función Pública. - Lidia Sánchez Milan

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-3c30-ca5a-0ca6-cb36-d9b5-b2c6-b361-e16d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : LIDIA SANCHEZ MILAN | FECHA : 06/02/2023 12:27 | Sin acción específica